

CONTRATO ADICIONAL No. 05 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2006 CELEBRADO ENTRE METROLINEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS

Entre los suscritos a saber SOCIEDAD METROLINEA S.A., NIT 830.507.387-3 representada legalmente por el Doctor FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.203.573 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la Sociedad, y debidamente facultado para suscripción de contratos y quien en adelante y para todos los efectos se denominará METROLINEA, y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, representada legalmente por el Doctor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector de la Universidad, debidamente facultado para suscribir convenios y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato interadministrativo, previo los siguientes Considerándos: PRIMERO: Que el proyecto de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área metropolitana se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario". SEGUNDO: Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, contrató a la Universidad Industrial de Santander a través del contrato interadministrativo No. 033 de diciembre 7 de 2004, para la realización de los estudios y diseños definitivos de la infraestructura básica y estructuración técnica, legal y financiera para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metropolitano (SITM), comprendiendo: Fase I: La Virgen-cañaveral-Piedecuesta. Fase II: Cenfer-Puerta del Sol -Puerta del Solcarrera 27-carrera 27 -UIS -UIS-Calle 9 y Fase III: Cenfer-San Juan de Giron. TERCERO: Que METROLINEA contrató con la UIS a través del contrato ínteradministrativo No.002-2006 la optimización de diseños para el SITM, que no se encuentran contemplados en el alcance del contrato ínteradministrativo Nº 033 de diciembre 7 de 2004 suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y el Área Metropolitana de Bucaramanga. CUARTO: Oue el contrato interadministrativo No. 002-2006 suscrito entre METROLINEA y la UIS tiene por objeto "Optimizar los diseños para el Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga así: Diseño entrada Real de Minas carrera 17 y calles 56 y 61; y el Diseño del Portal de Papi Quiero Piña". QUINTO: Que al contrato interadministrativo Nº 002-2006 se adicionó en plazo mediante el contrato adicional Nº 01 suscrito el 29 de Mayo de 2007. SEXTO: Que al contrato interadministrativo Nº 002-2006 se adicionó en plazo mediante el contrato adicional Nº 02 suscrito el 31 de julio de 2007. SÉPTIMO: Que el contrato interadministrativo Nº 002-2006, se adiciono en plazo mediante el contrato adicional Nº 03 del 27 de septiembre de 2007. OCTAVO: Que el contrato interadministrativo Nº 002-2006, fue adicionado mediante contrato adicional Nº 04 del 30 de octubre de 2007. NOVENO: Que en desarrollo del objeto contractual se han venido presentando circunstancias generadoras de modificaciones y toma de decisiones relacionadas con el proyecto, entre otras las generadas por la dinámica de aprobación de los diseños del Portal de Papi Quiero Piña por parte de la Unidad Coordinadora del Ministerio de Transporte, por lo cual la Universidad Industrial de Santander solicito mediante comunicación Nº CG-M-0704-08 del 27 de febrero del año en curso la ampliación del termino previsto en dos (2) meses más. DECIMO: Que mediante los estudios y documentos previos el interventor del contrato avaló la solicitud. Con base en lo expuesto el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes en el contrato de acuerdo con la contrato de acuerdo con la contrato de acuerdo con la contrato de acuerdo contrato de acuerdo contrato de acuerdo con la contrato de acuerdo contrato de acu cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Adicionar el plazo del contrato n



Interadministrativo No. 002-2006 en dos (2) meses más a partir del vencimiento del mismo esto es hasta el 29 de Abril de 2008. PARÁGRAFO PRIMERO: El estudio y los documentos previos hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO **SEGUNDO:** Esta adición en plazo no genera valor alguno para la sociedad Metrolinea S.A. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTRUCTURACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, actas, contratos adicionales y otrosi, no modificables por el presente contrato de adición, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato adicional al contrato interadministrativo No.002-2006 se perfeccionará con la firma de las partes CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato interadministrativo la UIS deberá ampliar la póliza de garantía de cumplimiento por el término de la presente adición y tres (3) meses más, ampliar la póliza de buen manejo de anticipo por el término de la presente adición; publicar en la gaceta departamental el presente contrato de adición, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago, para lo cual el contratista contará con diez (10) días hábiles a partir del perfeccionamiento del mismo.

El presente contrato de adición se firma el veintiocho (28) de Febrero de dos mil ocho (2008).

CONTRATANTE

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE

METROLINEA S.A.

CONTRATISTA

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

EL TEXTO OUT INTEREDE SE REVISO EN SUS ACTUALS MOSALES

CION

RECTOR

UIS

metrolinea SECRETARIA GENERAL REVISÓ